



ADMINISTRACION DE COMPRAS Y CONTRATOS

Ref.: 2018/40339

Montevideo, 27 de setiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATOS

VISTO: La Resolución de esta Gerencia de fecha 8 de junio de 2018.

RESULTANDO:

- I) Que por la misma se adjudica a la empresa MGI S.A., la contratación de la puesta a punto de pararrayos y servicio de mantenimiento post-garantía de los mismos.
- II) Que en tiempo y forma, la mencionada resolución fue recurrida por la empresa CIME S.R.L., según resulta de expediente acordonado 2018/78741.
- III) Que el primer agravio que manifiesta la recurrente, radica en que la empresa adjudicataria no dio cumplimiento con lo establecido en el punto 1.3.6. del Pliego de Condiciones que rigió el llamado.
- IV) Que el punto mencionado refiere a la no presentación del Certificado del MTOP, que era uno de los requerimientos exigidos en el citado Pliego.

CONSIDERANDO:

- I) Que se realizaron diversas actuaciones en este expediente, relacionadas con los cuestionamientos formulados por la empresa recurrente.
- II) Que se derivaron a la Asesoría Letrada de Administración a efectos del análisis jurídico de los agravios en que se sustentaba la vía recursiva iniciada.
- III) Que dicha Asesoría concluye que asiste razón a la empresa recurrente y que, con el análisis del primer agravio manifestado, se comprueba que la oferta de la empresa que resultó adjudicataria, debía ser desestimada.
- IV) Que la desestimación aducida, radica en que, la empresa MGI S.A., al momento de la Apertura de las Ofertas, no se encontraba habilitada para realizar la contratación objeto de estos obrados, por carecer del certificado del MTOP correspondiente.
- V) Que la citada repartición jurídica aconseja proceder a revocar la adjudicación realizada a la empresa MGI S.A. y se adjudique el llamado a la empresa recurrente.



ADMINISTRACION DE COMPRAS Y CONTRATOS

ATENTO: A lo expuesto precedentemente

LA GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATOS

RESUELVE:

1°.) REVOCAR INTEGRAMENTE LA RESOLUCION DE ESTA GERENCIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MGI S.A., LA CONTRATACION DE LA PUESTA A PUNTO DE PARARRAYOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST-GARANTÍA DE LOS MISMOS.

2°.) ADJUDICAR A LA EMPRESA CIME S.R.L. (RUT 210490260012), LA CONTRATACION DE LA PUESTA A PUNTO DE PARARRAYOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST GARANTÍA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

RENGLON 1: PUESTA A PUNTOS DE PARARRAYOS (OFERTA BÁSICA) POR UN MONTO \$ 1:105.218,25 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTÉSIMOS) IMPUESTOS Y 20% DE IMPREVISTOS INCLUIDOS, SEGÚN DETALLE DE FS. 120 A 126.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 DÍAS HÁBILES.

GARANTÍA: 1 AÑO.

RENGLÓN 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST GARANTÍA POR UN MONTO DE \$ 111.370,14 (PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CATORCE CENTÉSIMOS) IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN DETALLE DE FS. 117 Y 118.

LA PRIMER VISITA ANUAL DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ VENCIDA LA GARANTÍA DEL RENGLÓN 1.

PARAMÉTRICA DE AJUSTE DE PRECIOS: 50% IMS + 10% IPC + 40% VARIACIÓN DÓLAR.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR \$ 1:216.588,39 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTÉSIMOS) IMPUESTOS E IMPREVISTOS INCLUIDOS.

GRUPO 2, OBJETO 271.000

3°.) PASE A CONTRATACIONES A TODOS SUS EFECTOS Y CUMPLIDO, SIGA A FINANZAS PARA SU INTERVENCION.



ADMINISTRACION DE COMPRAS Y CONTRATOS

Ref.: 2018/40339

Montevideo, 20 de noviembre de 2018.-

**RESOLUCIÓN
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATOS**

VISTO: La Resolución de esta Gerencia de fecha 27 de setiembre de 2018.

RESULTANDO:

I) Que por la misma se adjudica a la empresa **CIME S.R.L. (RUT 210490260012)**, la contratación de la puesta a punto de pararrayos y servicio de mantenimiento post-garantía de los mismos.

II) Que en la misma se indicó un plazo de ejecución de cinco días hábiles para el renglón 1- puesta a punto de pararrayos.

III) Que la empresa presenta nota indicando que se padeció un error en la cantidad de días de dicho plazo.

CONSIDERANDO:

I) Que analizada las presentes actuaciones se constata que asiste razón a la empresa adjudicataria, en cuanto a que el plazo de ejecución del renglón 1 es de 30 días calendario.

II) Que en consecuencia corresponde modificar la mencionada resolución únicamente respecto al plazo de ejecución del renglón 1.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente

**LA GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATOS
RESUELVE:**

1°.) RECTIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL RENGLON 1 RELATIVO A PUESTA A PUNTOS DE PARARRAYOS (OFERTA BÁSICA) EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS CALENDARIO.

3°.) PASE A FINANZAS PARA SU INTERVENCION, CUMPLIDO SIGA A COMPRAS

**A/P María Magdalena Ramela
Gerente de Administración de Compras y Contratos**